

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.387.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 24 páginas
Santiago, Viernes 19 de Febrero de 2016

SUMARIO	Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional	General de la Dirección General del Crédito Prendario.....P.14	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Normas Generales	Resolución número 731 exenta, de 2016.- Certifica variación porcentual del arancel aduanero medioP.8	Decreto número 32 exento, de 2016.- Dispone orden de subrogación para el cargo de Jefe de División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Trabajo.....P.14	Servicio de Evaluación Ambiental X Región de Los Lagos
PODER EJECUTIVO	Resolución número 830 exenta, de 2016.- Modifica Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras.....P.9	MINISTERIO DE SALUD	Extracto Estudio de Impacto Ambiental: Mejoramiento Rutas S-941, S-939 y Camino S/Rol, Sector Palguín - Colarape P.19
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	Decreto número 72 exento, de 2016.- Modifica, transitoriamente, el orden de subrogancia del cargo de Director del Fondo Nacional de Salud.....P.15	PODER JUDICIAL
Decreto número 170, de 2015.- Promulga la Revisión Sustantiva N° 2 del Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el proyecto: Apoyo al Fortalecimiento de la Red de Protección y Promoción Social para la Reducción de la Pobreza, la Vulnerabilidad y las Desigualdades P.2	Decreto número 10, de 2016.- Nombra a don Vicente Enrique Mira Gumucio como Director, provisorio y transitorio, de la Agencia de Promoción de la Inversión ExtranjeraP.10	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	Llamados a concurso P.21
Decreto número 175, de 2015.- Promulga el Acuerdo de Aplicación del Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte P.4	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Decreto número 62, de 2015.- Nombra en la planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a la persona que señala.....P.15	OTRAS ENTIDADES
Decreto número 190, de 2015.- Promulga el Acuerdo sobre Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de los Países Bajos que modifica el Convenio sobre Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de los Países Bajos, suscrito en Santiago, el 10 de enero de 1996 P.5	Superintendencia de Educación	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	BANCO CENTRAL DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA	Subsecretaría de Educación	Resolución número 284 exenta, de 2016.- Modifica resolución N° 46, de 1993, que fija características de taxímetro que indica y de su funcionamiento.....P.16	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala..... P.22
Decreto número 2.038, de 2015.- Precisa las características de los bienes de capital y proyectos de inversión, forma y procedimiento en que deberán presentarse los antecedentes que deben acompañarse a la solicitud de exención del Impuesto al Valor Agregado establecida en el artículo 12, letra B, N° 10 del decreto ley N° 825, de 1974..... P.6	Resolución número 977 exenta, de 2016.- Fija para el año 2016 el calendario nacional de examinación para los niveles de Educación Básica y Media, en cumplimiento a lo dispuesto en los decretos N° 211 y 257, ambos de 2009, y el decreto N° 2.272 exento, de 2007..... P.12	Secretaría Regional Ministerial III Región de Atacama	Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que indica P.22
Servicio de Impuestos Internos VIII Dirección Regional Concepción	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	Resolución número 106 exenta, de 2016.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en vía que indica.....P.17	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
Extracto de resolución número 8 exenta, de 2016, que delega facultades en Jefe de Unidad y abogado de mayor grado de la Unidad de Los Angeles.....P.8	Decreto número 478 exento, de 2016.- Designa subrogantes en el cargo de Jefe/a de la División JurídicaP.13	Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía	Decreto alcaldicio Sección 1ª número 352, de 2016.- Aprueba y promulga modificacional Plan Regulador Comunal Vías de Acceso a Centro Cultural de San Joaquín P.22
	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Resolución número 84 exenta, de 2016.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de vía que indica P.18	CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA
	Decreto número 57, de 2015.- Nombra Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región del MauleP.14	Resolución número 85 exenta, de 2016.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de vía que indica P.19	Resolución número 85 exenta, de 2016.- Delega en la Jefatura de la Unidad de Gestión Documental y/o en el encargado de la Oficina de Partes, la facultad de firmar "Por orden del Director General del Consejo para la Transparencia" los oficios que indica P.23

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos

RED BOA
Red de Diarios Oficiales Americanos

En este concurso, además de los empleados que cumplan el requisito de categoría y título requerido para el cargo, podrán postular abogados, egresados de derecho o estudiantes de tercero, cuarto o quinto año de las Escuelas de Derecho de alguna universidad del Estado o reconocida por éste, conforme a lo establecido en el artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Concepción. Juzgado de Garantía de Talcahuano.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Viviana Marcela Gutiérrez Villanueva.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador de Tribunal.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 999926)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 19 DE FEBRERO DE 2016

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.L.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	700,74	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	510,71	1,3721
DÓLAR AUSTRALIANO	501,17	1,3982
DÓLAR NEUZELANDÉS	464,44	1,5088
DÓLAR DE SINGAPUR	499,21	1,4037
LIBRA ESTERLINA	1003,93	0,6980
YEN JAPONÉS	6,17	113,6100
FRANCO SUIZO	705,18	0,9937
CORONA DANESA	104,17	6,7271
CORONA NORUEGA	81,59	8,5889
CORONA SUECA	82,73	8,4698
CORONA CHECA	28,78	24,3520
YUAN	107,53	6,5167
EURO	777,30	0,9015
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	179,30	3,9082
RINGGIT MALAYO	168,00	4,1710
WON COREANO	0,57	1226,9500
ZLOTY POLACO	177,14	3,9559
DEG	977,73	0,7167

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 18 de febrero de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 999920)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$800,79 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 18 de febrero de 2016. Santiago, 18 de febrero de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidad de San Joaquín

(IdDO 998772)

APRUEBA Y PROMULGA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL "VÍAS DE ACCESO A CENTRO CULTURAL SAN JOAQUÍN"

Santiago, 11 de febrero de 2016.- La alcaldía de San Joaquín, hoy decretó lo siguiente:

Sec. 1° Núm. 352.

Vistos:

1) El certificado N° 431/2012-2016 del 19.03.2015 del Secretario Municipal (S) del inicio de estudios y procedimientos para la Modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Vías de Acceso a Centro Cultural San Joaquín" informe al acuerdo del Honorable Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 81/2012-2016, celebrada el 19.3.2015. 2) El oficio ordinario N° 1.200/91, de fecha 18.6.2015 del Alcalde de San Joaquín al Secretado Ministerial de Medio Ambiente que informa que no se estima pertinente someter a Evaluación Ambiental Estratégica el Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal "Vías de Acceso a Centro Cultural San Joaquín", por no constituir una modificación sustancial al Instrumento de Planificación. 3) Publicaciones en diario La Cuarta los días miércoles 17 y 24 de junio de 2015, dando aviso de la modificación al PRC y de las fechas y lugar de las Audiencias Públicas y de la Exposición de los antecedentes del Proyecto de Modificación. 4) Guía de admisión Sive N° 66261420 de Correos de Chile, correspondiente a cartas certificadas, con listado de destinatarios (Juntas de Vecinos) y copia de las cartas. 5) Certificado de Secretario Municipal de fecha 9.9.2015 que acredita la realización de la Audiencia Pública Informativa el día viernes 26 de junio de 2015. 6) Certificado de Secretario Municipal de fecha 9.9.2015 que acredita la realización de la sesión extraordinaria N°7/2015 del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de San Joaquín Informativa el día miércoles 1 julio de 2015, para dar a conocer el Proyecto de Modificación al PRC. 7) Certificado del Secretario Municipal de fecha 9.9.2015 que acredita la exposición al público del Proyecto de Modificación al PRC entre los días 29 de junio y 29 de julio de 2015. 8) Certificado del Secretario Municipal de fecha 9.9.2015 que acredita la realización la Audiencia Pública Consultiva el día viernes 31 de julio de 2015. 9) Certificado de Secretario Municipal de fecha 9.9.2015 que certifica que durante el periodo de recepción de consultas por el Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal, entre los días 3 al 17 de agosto de 2015, no ingresaron observaciones a la Oficina de Partes del Municipio. 10) Informe de Asesora Urbanista de fecha 24.8.2015 que resume el Proyecto y Proceso de Aprobación del Proyecto e indica que no se recibieron observaciones durante el periodo de recepción. 11) Certificado de Secretario Municipal de fecha 9.9.2015 que acredita la realización de la Sesión Extraordinaria N°9/2011-2015 del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de San Joaquín Informativa el día miércoles 26 de agosto. 12) Certificado de Secretario Municipal N° 519/2012-2016 de fecha 27.8.2015 que acredita la votación por unanimidad del Concejo Municipalidad para la aprobación de la Modificación al Plan Regulador Comunal "Vías de Acceso a Centro Cultural de San Joaquín" en sesión extraordinaria N°39/2012-2016 del 27.08.2015. 13) decreto N° 1.808 del 27.8.2015, que ratifica la aprobación de la Modificación al Plan Regulador Comunal por el Honorable Concejo Municipal. 14) Oficio ordinario N° 1.200/148 de fecha 4.12.2015, de Alcalde de San Joaquín a Secretario Ministerial Regional Metropolitano de Vivienda y Urbanismo que envía antecedentes del Proyecto de Modificación para su revisión. 15) Oficio ordinario N° 4.995 de fecha 19.10.2015, de Secretario Ministerial Regional Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Joaquín que acusa recibo e informa observaciones y antecedentes faltantes del

proyecto. 16) El oficio ordinario N°1.200/172 de fecha 30.10.2015, de Alcalde de San Joaquín a Secretario Ministerial Regional Metropolitano de Vivienda y Urbanismo que envía correcciones y antecedentes faltantes del Proyecto de Modificación. 17) El oficio ordinario N°5.742 de fecha 24.11.2015 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que emite Observaciones al Proyecto. 18) El Cuadro Comparativo de Cambios al Proyecto Expuesto a la Comunidad, de fecha diciembre 2015, suscrito por la Asesora Urbanista. 19) El Oficio ordinario N°1.200/194 de fecha 4.12.2015, de Alcalde de San Joaquín a Secretario Ministerial Regional Metropolitano de Vivienda y Urbanismo que remite Proyecto corregido. 20) El oficio ordinario N°212 de fecha 14.1.2016 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que emite el Informe Técnico Favorable al Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal. 21) Texto Aprobatorio del Proyecto "Vías de Acceso a Centro Cultural San Joaquín", de fecha diciembre 2015. 22) Memoria Explicativa del Proyecto "Vías de Acceso a Centro Cultural de San Joaquín", de fecha diciembre 2015. 23) Informe de Capacidad Vial del proyecto "Vías de Acceso a Centro Cultural de San Joaquín", de fecha marzo 2015. 24) Plano PRSJ 6 "Modificación Plan Regulador Comunal Vías de Acceso a Centro Cultural San Joaquín", de fecha marzo 2015.

Considerando:

La necesidad de modificar el Plan Regulador Comunal de San Joaquín en la organización de la vialidad y espacios públicos del entorno del Centro Cultural San Joaquín.

Teniendo presente:

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N°458 del 18.12.75 y lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, decreto N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 16.4.1992 y sus posteriores modificaciones.

Decreto:

- 1.- Apruébese y promúlguese la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Vías de Acceso a Centro Cultural San Joaquín", conforme a sus Antecedentes Técnicos, confeccionados por la Municipalidad de San Joaquín.
- 2.- Remítase copia de este decreto, y copia del Texto Aprobatorio, que son parte de esta modificación, al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a la Secretaría Regional Ministerial de este mismo Ministerio.
- 3.- Publíquese el presente decreto y el Texto Aprobatorio en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese. - Claudia Cea García, Alcaldesa (S). - Yasna Albarrán Soto, Secretaria Municipal (S).

Consejo para la Transparencia

(IdDO 998780)

DELEGA EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y/O EN EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE PARTES, LA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA" LOS OFICIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 85 exenta.- Santiago, 28 de enero de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración Pública, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285, especialmente su artículo 42 letras e) y f); el artículo 43 de la Ley

Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 20, de 3 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de funcionamiento del Consejo para la Transparencia; la resolución exenta N° 398, de 18 de julio de 2012, que aprueba Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia; la resolución exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General, don Raúl Ferrada Carrasco.

Considerando:

- a) Que la delegación de la facultad de firmar es una institución contemplada en la ley para determinados actos sobre materias específicas, cuya finalidad es permitir una gestión eficiente y eficaz de los organismos públicos.
- b) Que específicamente, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, contempla la posibilidad de delegar la facultad de firmar los actos vinculados al ejercicio de las atribuciones y facultades propias del delegante, bajo los términos y requisitos dispuestos en dicho artículo.
- c) Que a su vez, el Director General del Consejo para la Transparencia tiene entre sus funciones, de acuerdo al artículo 42 en sus letras e) y f) de la ley N° 20.285 y la letra f) del artículo 20 del decreto supremo N° 20/2009 que aprobó los Estatutos de este Consejo, la de ejecutar actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de esta Corporación, pudiendo delegar de manera específica el ejercicio de alguna de dichas funciones o la facultad de firmar, por orden del Director General, en determinados actos sobre materias específicas, en algún funcionario del Consejo.
- d) Que a la Unidad de Gestión Documental, dependiente de la Dirección de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, en virtud del artículo 38, letra e) del Reglamento Orgánico de esta institución, le corresponde entre otras labores, la de administrar y gestionar los documentos, cartas y oficios que ingresan o son expedidos por esta Corporación.
- e) Que, para efectos de agilizar la tramitación de aquella documentación que se dirige al Consejo para la Transparencia y que ingresa a través de su Oficina de Partes, es preciso delegar en la Jefatura de la Unidad de Gestión Documental y/o en el Encargado(a) de la Oficina de Partes, la facultad de firmar los oficios a través de los cuales esta Corporación solicita a los Órganos obligados por la Ley de Transparencia, que adjunten los antecedentes que fueron citados pero no acompañados a sus oficios o cartas conductoras, que dicen relación con la interposición de un reclamo.

Resuelvo:

1° Delégase en la Jefatura de la Unidad de Gestión Documental del Consejo para la Transparencia, o en quien le subroge o reemplace y/o en el Encargado(a) de la Oficina de Partes de esta corporación, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Director General del Consejo para la Transparencia", los oficios mediante los cuales se devuelvan aquellas cartas u oficios que no vengán acompañados por los documentos que según éstos vienen adjuntos.

2° Publíquese en el Diario Oficial el presente acto administrativo, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 48 de la ley 19.880, fecha desde la cual se entenderá plenamente vigente.

Anótese, archívese y publíquese asimismo en el sitio electrónico de transparencia activa del Consejo para la Transparencia, en el apartado "Actos y contratos que tengan efectos sobre terceros". - Raúl Ferrada Carrasco, Director General, Consejo para la Transparencia.

CONECTESE A: WWW.DIARIOFICIAL.CL
Y CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA ON-LINE